

friendo las mayores escaseces, pues el restablecimiento en Matamoros del arancel vigente en 845, ha disminuido al extremo los derechos de aquella aduana con que se les atendia muy regularmente. (Documento núm. 4.)

En Yucatán hay tambien grandes escaseces, y cuando se han emprendido las operaciones de la campaña con actividad y vigor, será preciso suspenderlas por falta de recursos.

En el interior se han reanimado los anarquistas para maquinan contra el orden de cosas, y en algunas partes aparecen conatos revolucionarios, que si hasta ahora ha podido apagar el gobierno, acaso mas adelante encuentren un apoyo en la miseria á que van llegando los dependientes del gobierno.

Todas estas circunstancias exigen providencias prontas y eficaces, que en su mayor parte no puede tomar el gobierno, lo repito, mientras el congreso no lo provea de los recursos necesarios. Corto es el número de sesiones que queda todavía hasta el 21 del presente. Si en ellas el congreso no acordase cosa alguna, el gobierno sin recursos ni facultades, carecerá de todo medio para impedir la disolucion que nos amenaza, habiendo cumplido con manifestar anticipada, repetida y clarísimamente cuál es la situacion de la República, á los que tienen las facultades y el deber de salvarla.

Sirvanse V. EE. dar cuenta á la respetable cámara con esta nota, que les dirijo de orden del Exmo. Sr. presidente, y admitir las seguridades de mi aprecio y consideracion.

Dios y libertad. México, Mayo 8 de 1852.—*Manuel Robles*.—Exmos. Sres. secretarios de la cámara de diputados.”

Permítasenos todavía hacer dos preguntas para concluir. Despues de este triste bosquejo de la situacion de la República, ¿seguiremos encaprichados en practicar como hasta aquí el sistema divino? Si tal sucede, ¿quién negará que cuando Dios quiere castigar á las naciones, comienza por volver locos á los hombres?

NOTICIAS SUELTAS.

ISTMO DE TEHUANTEPEC.—Se ha publicado el siguiente decreto.

“Mariano Arista, presidente de los Estados-Unidos mexicanos, á los habitantes de la República, sabed: Que el congreso general ha decretado lo siguiente:

Art. 1.º El gobierno celebrará una contrata, ó promoverá la formacion de una compañía de nacionales, que serán preferidos en ambos casos, de extranjeros, ó bien de unos y otros, para abrir por canal, camino de hierro ó carretero, una via de comunicacion entre los mares Atlántico y Pacífico por el istmo de Tehuantepec. El gobierno no podrá ejecutar el convenio que hiciere sin que antes haya sido aprobado por el congreso general.

Art. 2.º El gobierno para hacer uso de la facultad que le concede el artículo anterior, se sujetará á las bases siguientes:

Primera. Que la contrata que celebre no tenga cláusula que pueda favorecer, por los derechos que conceda, reclamaciones de los gobiernos extranjeros contra la República, ni menoscabar en nada el pleno y espedito ejercicio de su soberanía en el espresado istmo de Tehuantepec.

Segunda. Que para dispensar á la empresa mas eficaz y constante proteccion, sea uno de los socios.

Tercera. Que la comunicacion inter-oceánica por el istmo será libre y franca para todas las naciones del globo.

Cuarta. Que para hacer estables y perpetuos los beneficios de la comunicacion, negocie con las potencias ligadas con la República por tratados, el reconocimiento espreso de neutralidad del paso por el istmo, en caso de guerra.—*Mariano Yañez*, presidente de la cámara de

diputados.—*Gabriel Sagaceta*, presidente del senado.—*Francisco Enciso*, diputado secretario.—*Gerónimo Elizondo*, senador secretario.

Por tanto, mandó se imprima publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México á 14 de Mayo de 1852.—*Mariano Arista*.—A D. José F. Ramirez.”

GARROTAZO Y TIENTE TIESO.—El Exmo. Sr. gobernador del Estado de Chihuahua, segun refiere el *Chiste*, tuvo una cuestion con D. Matias Peralta, que terminó por parte de S. E., con palos, bofetadas y encarcélamiento. Sentimos que el Sr. Cordero, convirtiéndose en *tigre*, haya degradado de esta manera el alto puesto que ocupa. Se teme que estas metamorfosis de S. E., de *cordero en tigre*, produzcan un golpe de Estado que acabe con el congresillo que desairó á su pupilo, negándole la licencia que solicitó para salir de la capital llevándose el poder. Los concriptos chihuahuenses celebraron su negativa con los siguientes versos:

Ya de *cordero* en sabueso
Te tornes ó en cocodrilo,
Y nos flores hilo á hilo
O nos *ladres* con esceso,
No has de salir de pupilo
Del soberano congreso.

DURANGO.—Deplorables son las noticias que cada correo nos trae del Estado de Durango. Aquellos habitantes sufren diariamente las incursiones de los indios bárbaros que talan las sementeras, se roban los ganados, incendian las poblaciones y asesinan sin piedad á los hombres, á las mugeres y á los niños que encuentran á su paso. El prócsimo pasado Abril en solo cinco dias cometieron todas las depredaciones que vamos á referir. En la madrugada del dia 13 atacaron á Francisco Guzman en el rancho de Sotoles distante del Mezquital seis ó siete leguas, y el resultado fué que mataron á aquel individuo, á cuatro de su familia y la de Silverio Gamon que se hallaba en casa de Guzman. Estos dos desgraciados se encontraron hechos carbon en los jacales que fueron incendiados sin dejar uno solo, ardiendo de consiguiente todas las semillas que encerraban: de los vecinos del rancho escaparon un hombre y tres mugeres, aunque bastante estropeados por las heridas que recibieron. Al retirarse los bárbaros saquearon los ranchos de Jonostle y San Juan: en este último mataron á un pastor, remudaron cabalgaduras y lancearon seis caballos que no pudieron llevarse. Las fuerzas que los perseguian encontraban el tránsito regado de cadáveres y heridos. En el rancho de Ventanas asesinaron á diez personas y, por fin, cansados de matar y de robar se internaron con su botin de mulas y caballos en las asperezas de la sierra del Yerbaniz.

¡Pobre Durango! ¿quién te salvará del hambre, de la peste y de la guerra á sangre y fuego? ¿Qué hace tu congresillo soberano? ¿qué medidas toma en tan aflictivas circunstancias? Helas aquí, pueblos de la federacion.

“El congreso del Estado libre y soberano de Durango decreta.—No pertenece al fondo especial de guerra el cincuenta por ciento del octavo de real en cada cajilla de cigarros que se destinó á este objeto por decreto de 6 de Abril de 1848, ni la existencia procedente del mismo ramo que se encontraba en arcas á la publicacion de la ley de 27 de Febrero prócsimo pasado.”

Por otro decreto posterior se autoriza al gobernador de Durango para que solicite un préstamo voluntario de quince mil pesos, garantizando su reintegro con los créditos activos del Estado, á cuyo efecto se hará el cobro por la via mas ejecutiva, embargándose y vendiéndose en asta pública los bienes de los deudores de mas fácil realizacion. ¡Viva el sistema divino!

PROTECCION Á LA INDUSTRIA.—La honorable legislatura de Coahuila está confeccionando una ley que debe gravar los efectos nacionales con la moderada